

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE FEBRERO DE 1987

Nº. 20.742

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 6 de 9 de febrero de 1987, por el cual se ordena laborar los sábados 14 y 21 de febrero de 1987 y el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 2 y 4 de marzo de 1987.

Decreto Nº. 19 de 9 de febrero de 1987, por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono y de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año.

Decreto Ejecutivo Nº. 13 de 9 de febrero de 1987, por el cual se reforma el artículo 6 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ORDENASE CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS Y MUNICIPALES

DECRETO Nº 6
(de 9 de febrero de 1987)

"POR EL CUAL SE ORDENA LABORAR LOS SABADOS 14 Y 21 DE FEBRERO DE 1987 Y EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES LOS DIAS 2 Y 4 DE MARZO DE 1987".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que los días 28 de febrero, 1o, 2 y 3 de marzo de 1987, el pueblo panameño celebra las fiestas de los Carnavales, que son vehículo de expresión de su júbilo y alegría;

Que es necesario preservar las tradiciones que nuestra comunidad nacional observa puntualmente, como manifiesta-

ción de su ser colectivo;

Que el día 2 de marzo queda intercalado entre días feriados con lo cual se afectan el funcionamiento normal de la Administración Pública y la celebración de las festividades del Carnaval;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales en todo el territorio nacional los días lunes 2 de marzo de 1987 y miércoles 4 de marzo de 1987.

ARTICULO SEGUNDO: El cierre de las oficinas en los días mencionados en el artículo anterior será compensado laborando los sábados 14 y 21 de febrero de 1987, con horario normal de trabajo.

ARTICULO TERCERO: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones que por la naturaleza de los servicios que prestan

al país, la interrupción de labores durante esos días pueda ocasionar graves perjuicios al interés, salud o economía nacional, incluyendo el sector bancario. En estos casos los directores o funcionarios correspondientes, deberán establecer los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios y el horario de los bancos será reglamentado por la Comisión Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

DECLARANSE DIAS FERIADOS EN VARIAS POBLACIONES

DECRETO NUMERO 19
(de 9 de Febrero de 1987)

"Por el cual se declaran feriados los días del Santo Patrono y de la Fundación de varias poblaciones de la República durante el presente año".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
CONSIDERANDO

Que constituye una tradición de las poblaciones de la República observar anualmente sus festividades patronales o la fecha de su fundación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DIFAZ DE LEON
Subdirectora

LOIS GABRIEL BOUITIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Que es conveniente que los habitantes de las comunidades panameñas conserven y fortalezcan su unidad a través de la preservación de dichas celebraciones.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales durante el presente año, en los siguientes Distritos de la República, en las fechas que se indican a continuación:

FECHA	CELEBRACION	DISTRITO	PROVINCIA
ENERO			
6	Ntra. Señora de Los Remedios	Remedios	Chiriquí
6	Los Santos Reyes	Macaracas	Los Santos
6	Los Santos Reyes	Río de Jesús	Veraguas
15	Cristo de Esquipula	Chimán	Panamá
15	Cristo Esquipula	Antón	Coclé
20	San Sebastián	Ocú	Herrera
20	Santo Patrono	San Carlos	Panamá
FEBRERO			
2	Virgen de la Candelaria	Bugaba	Chiriquí
2	Virgen de la Candelaria	Santa María	Herrera
2	Virgen de la Candelaria	Tonosí	Los Santos
2	Virgen de la Candelaria	Santa Fe	Veraguas
2	Virgen de la Candelaria	Pinogana	Darién
2	Santa Patrona	Las Lajas	Chiriquí
16	San Miguel	Cañaza	Veraguas
27	Fundación del Distrito	Colón	Colón
MARZO			
19	San José	David	Chiriquí
19	San José	Tole	Chiriquí
19	San José	Pesé	Herrera
19	San José	Soná	Veraguas
MAYO			
1	San Felipe	Portobelo	Colón
JUNIO			
13	San Antonio	Barú	Chiriquí
13	San Antonio	Chepigana	Darién
24	San Juan Bautista	Boquete	Chiriquí
JUNIO CELEBRACION			
24	San Juan Bautista	DISTRITO	PROVINCIA
24	San Juan Bautista	Chitré	Herrera
29	San Pedro	Aguadulce	Coclé
Julio			
15	Buena Ventura	Los Pozos	Herrera
15	Virgen del Carmen	Las Palmas	Veraguas
16	Virgen del Carmen	Taboga	Panamá
16	Virgen del Carmen	Donoso	Colón
16	Virgen del Carmen	Pocrí	Coclé
16	Virgen del Carmen	Bocas del Toro	Bocas del Toro
20	Santa Librada	Las Tablas	Los Santos
25	Santiago Apóstol	Santiago	Veraguas
25	Santiago Apóstol	Aianje	Chiriquí
25	Santiago Apóstol	Natá	Coclé

25	San Cristóbal	Chepo	Panamá
30	Creación del Distrito	San Miguelito	Panamá
Agosto			
2	Ntra. Sra. de Los Angeles	Gualaca	Chiriquí
4	Sto. Domingo de Guzmán	Parita	Herrera
10	San Lorenzo	Chagres	Colón
15	Fundación de Panamá	Panamá	Panamá
16	San Roque	Olá	Coclé
16	San Roque	San Francisco	Veraguas
16	San Agustín	Los Santos	Los Santos
30	Santa Rosa	Calobre	Veraguas
Septiembre			
8	Consolación de María	Sta. Isabel	Colón
12	Creación del Distrito	Arraján	Panamá
12	Creación del Distrito	Capira	Panamá
12	Creación del Distrito	La Chorrera	Panamá
18	Creación del Distrito	Chame	Panamá
22	Sto. Tomás	Pocri	Los Santos
24	La Virgen de la Merced	Guararé	Los Santos
28	San Miguel	Balboa	Panamá
29	San Miguel Arcángel	Boquerón	Chiriquí
29	San Miguel Arcángel	Atalaya	Veraguas
Octubre			
4	San Francisco de Asis	Dolega	Chiriquí
19	Fundación del Distrito	Pintada	Penonomé
Noviembre			
14	Grito de Independencia	La Mesa	Veraguas
14	Fundación del Distrito	Montijo	Veraguas
17	Sta. Isabel de Hungría	Changuinola	Bocas del Toro
25	Santa Catalina	Pedasi	Los Santos
Diciembre			
4	Santa Bárbara	Las Minas	Herrera
15	Inmaculada Concepción	Penonomé	Coclé

ARTICULO SEGUNDO: Invitar a los habitantes de los mencionados Distritos a que participen de sus respectivas festividades patronales o fecha de fundación.
 ARTICULO TERCERO: Cuando la fecha de la conmemoración coincida con un día domingo el lunes siguiente, quedará habilitado como un día feriado.
 ARTICULO CUARTO: El presente Decreto comenzará a regir apartir de su promulgación.
COMUNIQUESE

ERIC ARTURO DELVALLE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RODOLFO CHIARI DE LEON
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

REFORMASE UN ARTICULO

Decreto Ejecutivo No. 13
(De 9 de febrero de 1987)

Por el cual se reforma el artículo 6 del Decreto No. 155 de 28 de mayo de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Reformese el Artículo 6 del Decreto 155 de 28 de mayo de 1962, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 6o.: Las concesiones para explotar el servicio de radiodifusión sólo podrán otorgarse a nacionales panameños o a personas jurídicas panameñas que tengan capacidad legal plena, estén domiciliadas en el país y cumplan en todo momento con las condiciones técnicas que requiera la prestación del servicio en

forma escrita, conforme a las normas reglamentarias pertinentes.

Cuando se trate de personas jurídicas, los miembros de las juntas directivas, los dignatarios, y los gerentes o apoderados generales deberán ser de nacionalidad panameña, y reunir las condiciones señaladas para las personas naturales. El capital deberá estar representado por acciones nominativas, cuya mayoría sea propiedad de ciudadanos panameños. Cualquier cambio que se produzca en la dirección o propiedad de la empresa, o que se refiera el presente artículo, deberá ser previamente autorizado por el Minis-

terio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 2o.: Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la Republica

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Yolanda de Fraga

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 7
EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO

DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA MATILDE ROMERO BATISTA DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente: "JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de la señora MARIA MATILDE ROMERO BATISTA DE GONZALEZ (Q.E.P.D.), desde el día 6 de febrero de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros, MANUEL SALVADOR ROMERO, con cédula No. 8-60-246, como sobrino de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto correspondiente. Notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo.) La Secretaria, Licda. ANGELA R. DE CEDENO"

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para la debida publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. EDUARDO E. RIOS C.
(Fdo.) Licda. ANGELA R. DE CEDENO
La Secretaria

L-291801
(Unica publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO
Nº. 131**

El suscrito, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto emplazatorio hace saber que:

EMPLAZA

A ESTHER ACRICH DE BASSAN, como presidente y Representante Legal de DENIBA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de gran circulación local, comparezca por sí o a través de apoderado judicial a justificar su ausencia y hacer valer sus derechos en este Tribunal, dentro del Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto JOSE E. HERRERA CRUZ.

Se advierte a la emplazado que de no comparecer en el término antes descrito, se le nombrará un defensor de oficio con quien se surtirán todas las actuaciones del juicio en los estrados del Tribunal hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación el día de hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH C.

EL SECRETARIO

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 17 de noviembre de 1986

Secretario

(L-248428)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que la firma SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA, en representación de REIFA CORPORATION S.A. solicita la Anulación y Reposición del Certificado de nominaciones número 1, por 1.000 acciones, sin valor nominal emitido a LUIS ANGEL el 24 de mayo de 1984.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de febrero de 1987, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

LA SECRETARIA
(fdo) LICDA A. DE RAMAS

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de febrero de 1987

Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-291188
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

Al Representante legal de la Sociedad CAMIONERA ISTAENA, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que se haga representar en el juicio ordinario declarativo que en contra de dicha sociedad ha presentado el señor JOSE ARCELIO BERNAL BATISTA, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete Nº. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan en el término concedido, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación, hoy veintitres (23) de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

23 de octubre de 1986

(L-324280)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 163

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA

A JORGE J. FUENTES, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE TERMINALES, CHIRIQUI, S.A. a los demandados LUIS CARLOS CHEN Y EMILIO ORTIZ DE ZEBALLOS, cuyo paradero se les desconocen para que por sí o por medio apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal RODRIGO GONZALEZ JURADO.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 15 de septiembre de 1986.

El Juez

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 15 de septiembre de 1986
(L-292091)

Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

Al ausente **CORALIA A. DE BOLAÑOS**, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a éste Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de **DIVORCIO** que en su contra ha instaurado su esposo **GABRIEL HUMBERTO BOLAÑOS**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 27 de noviembre de 1986, a partir de la cual las copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zolita Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas.
Secretaria.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 27 de noviembre de 1986.

Lidia A. de Ramas.

Secretaria.

República de Panamá
Juzgado 2º. del Circuito

Panamá

Poder Judicial

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 23**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIR-

CUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ERIC GLENN GILLIAM, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por **SHARON LEE RAMSDELL DE GILLIAM**.

Se advierte al empleado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1987

(fdo) La Juez,

(fdo) Elitza C. de Moreno

(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá 4 de febrero de 1987

Guillermo Morán A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá Ramo de lo Civil

L-291164

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe **JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA**, por este medio

EMPLAZA:

A, **JOSE ANGEL RAMIREZ AYALA**, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa la señora **CARMEN GUERRA DE RAMIREZ**.

Se advierte al empleado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 25 de julio de 1986.

(fdo) Licda. Belinda R. de de Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil

(fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de julio de 1986

Mario E. Franco A.
Secretario

L-291396

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, **JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA**, por este medio:

EMPLAZA:

A, **EFRAIN LOPEZ**, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa **LIZ DE LOURDES MORENO**.

Se le advierte al empleado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1987.

La Juez

(Fdo.) Licda. Belinda Rubio de De Urriola

(Fdo.) Miriam Chen de Aguilar
Secretaria Ad-Hoc

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, **JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el Juicio de Quiebra propuesto por el Dr. **CARLOS E. RUBIO** contra **EUGENE CHARLES MCGRATH** o **EUGENE MCGRATH**, se ha dictado resolución que en su parte resolutoria dice así:

"**JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, Panamá, treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

VISTOS:.....

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA con calidad de "por ahora" y en perjuicio de terceros a la persona de Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath y se reputa como fecha de suspensión de pago a la parte demandante el día 25 de julio de 1986, cuando el fallido faltó a la cancelación de la obligación.

En consecuencia, de conformidad con lo que establece el inciso 3º del artículo 1781 del Código Judicial, se ordena formar concurso de acreedores a los bienes del fallido Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath.

1º. Se decreta embargo y depósito de todos los bienes y papeles y documentos del quebrado.

2º. Se nombra curador al Licdo. Humberto Fassano, quien deberá comparecer al Juzgado a tomar posesión del cargo y en caso de que lo acepte, se le encomiendan las atribuciones que expresamente le confiere el artículo 1816 del Código Judicial.

3º. Se ordena emplazar por edicto a todos los interesados en esta quiebra, a fin de que dentro del término de diez (10) días, se presenten a estar a derecho, término que comenzará a contarse a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en uno de los diarios de gran circulación, con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

4º. Se ordena citar a todos los interesados conocidos y presentes en el lugar del juicio.

5º. Se ordena la detención de la correspondencia del concursado para que sea entregada al Curador de la quiebra.

6º. Se convoca a Junta General de Acreedores para lo cual se señala el día 19 de febrero de 1987, a las nueve (9) de la mañana.

7º. Se ordena al señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath, presentar los datos y documentos que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para que lo cual se le fija un término de diez (10) días, a partir de la notificación de esta resolución.

8º. Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que tenga la persona fallida pendiente en cualquier Tribunal y que se hayan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud. (Artículo 1784 del C.J.)

9º. Se advierte al señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1564 del Código de Comercio y por virtud de la declaración de esta quiebra, que queda de derecho separado e inhabilitado de la facultad de administrar o disponer de sus bienes presentes y de los que se adquiriere mientras se haya en estado de quiebra;

10º. Se prohíbe al fallido señor Eugene Charles McGrath o Eugene McGrath, ausentarse del domicilio de la quiebra sin licencia del Juez, bajo apercibimiento de ser juzgado por desobediencia a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial sin dejar de estar a Derecho;

11º. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los actos conocidos que concluzcan a establecer si ha habido actos delictivos;

12º. Comuníquese al tenor de lo dispuesto en el artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al jefe del Registro Público, a fin de que se abstenga de inscribir título emanados del fallido y para que practique la anotación correspondientes en la matrícula general de comerciantes;

13º. Igualmente en el edicto emplazatorio de esta resolución se le advertirá a los deudores del concurso que no hagan pagos a este, sino al Curador, a los que tengan bienes del concurso se le prevenirá que los pongan a disposición del Tribunal en base a lo dispuesto al artículo 1796 del Código Judicial.

14º. Expídase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1795 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y comuníquese. El Juez (Fdo.) Licdo. HOMERO CAJAL P. (Fdo.) FERNANDO CAMPOS MUNOZ, Secretario.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad.

Panamá, 12 de enero de 1987.

Licdo. Homero Cajal P.

Fernando Campos Munoz
Secretario

L.291187
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 2

El Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A PEDRO MELENDEZ, de generales desconocidas, para que se presente al Tribunal dentro del término de -10- días, más la distancia, contados a partir de la publicación del edicto en la Gaceta Oficial para que sea notificado del auto de proceder emitido en su contra y que dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO. RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 5 - , HORCONCITOS, nueve -9- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, -1984-. VISTOS:

Por lo expuesto anteriormente, el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra Pedro Meléndez, de generales desconocidas, por infractor de las disposiciones que definen y castiga el Título IV, y Capítulo IV, Libro II del Código Penal a sea por el delito de estafo. Los partes disponen de tres -3- días para aducir las pruebas de que intenten valerse. DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete Nº 310 de 1970. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracia R., Adriañ Degracia R. Secretario".

Se le advierte al empleado PEDRO MELENDEZ, que debe comparecer a este Tribunal, dentro del término señalado a notificarse de este auto, de no hacerlo quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar al paradero del empleado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se le llamó a responder en juicio salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, se fija en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diez -10- de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, -1984-, a las diez -10- de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada al director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Horconchos, -10- de febrero de 1984.
(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo.

(Fdo.) Adriañ Degracia R.,
Secretario

Oficio 44

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto

CITA Y EMPLAZA:

A Francisco Mediana o Fuentes, a fin de que concurre a este Tribunal, dentro del término de diez -10- días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proce-

dar emitido en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, RAMO DE LO PENAL. AUTO NUMERO 8. HORCONCITOS, ocho -8- de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-. VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra FRANCISCO MEDIANERO FUENTES, varón, panameño, unido, agricultor, analfabeta, nació el día 16 de julio de 1946, natural de Llano Grande, con residencia en Horcones, Corregimiento de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-228-507, hijo de Mateo Santos y Felicia Mitre, por infractor de las disposiciones que define el Título I, Capítulo II, Libro II del Código Penal, a sea por el delito de Lesiones Personales. Que provea el sind cada los medios para su defensa. Las partes disponen de tres -3- días para aducir las pruebas de que intenten valerse. DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., Roberto Casasola A., Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo. (Fdo.) A. Degracia R., Secretario"

Y una providencia que dice así:
"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, HORCONCITOS, veinticuatro -24- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-. Visto el anterior informe secretarial, se dispone notificar al procesado Francisco Medianero Fuentes del contenido del auto de proceder, por medio de edicto emplazatorio, por lo tanto, remítase copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este diario del Estado. Notifíquese (Fdo.) R. Casasola A., (Fdo.) A. Degracia R., Secretario"

Se le advierte al sindicado Francisco Medianero Fuentes, que deberá comparecer a este Tribunal, dentro del termino concedido, de no hacerlo, dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales y la causa se seguirá sin sus intervenciones.

Recuérdese a todos los habitantes de la Republica y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emalazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.
Horconcitos, 24 de junio de 1985.

(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo

(Fdo.) Adrian Degracia R.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original, Horconcitos, 24 de junio de 1985

Adrian Degracia R.,
Secretario

Oficio 190

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA.

A YUSUF KADER QUICK, a fin de concurrir a este Tribunal dentro del termino de diez -10- días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la providencia que a él así.

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, HORCONCITOS, veinticinco -25- de junio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-. Visto el informe anterior, se ordena la continuación del juicio, teniendo como defensor de oficio al Licenciado Julio Cordonado. Remítase copia de la presente providencia al señor Director de la Gaceta Oficial, para desconocerse el paradero actual del procesado Yusuf Kader Quick. Notifíquese. (Fdo.) R. Casasola A., (Fdo.) A. Degracia R., Secretario"

Se advierte al sindicado YUSUF KADER QUICK, que deberá comparecer a este Tribunal, dentro del termino concedido, de no hacerlo, dicho providencia quedará notificado para todos los efectos legales, y la causa se seguirá sin sus intervenciones. Recuérdese a todos los habitantes de la Republica y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emalazado, so pena de incurrir en encubridor por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en el lugar visible y de costumbre de esta secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.
HORCONCITOS, 20 de junio de 1985.

(Fdo.) Roberto Casasola A.,
Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo

(Fdo.) Adrian Degracia R.,
Secretario

(OFICIO 183)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal, del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente Edicto:

CITA Y EMPLAZA

A PENICIO BEJERANO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del termino

de diez -10- días más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique de la Sentencia de Primera Instancia emitida en su contra y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, RAMO DE LO PENAL. SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO -5- HORCONCITO, siete -7- de octubre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-"

VISTOS Por lo expuesto, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, CONDENA a PENICIO BEJERANO de generales desonradas, con la pena de seis -6- meses de prisión conde la determine el Organo Ejecutivo Nacional. Asimismo se ordena la notificación del procesado mediante Edicto Emplazatorio. Por lo tanto remítase copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en este Diario del Estado. DERECHO: Artículos 2147, 2133, 2151, 2152, 2153, 2156 del Código Judicial, 283 del Código Penal de 1922, 46, 71 y 219 del Código Penal de 1982. Notifíquese (Fdo.) R. Casasola A., Juez Mpal. del Distrito de San Lorenzo (Fdo.) A. Degracia R., Secretario"

Se advierte al sindicado PENICIO BEJERANO que deberá comparecer a este Tribunal dentro del termino concedido, de no hacerlo así esta sentencia quedará notificado para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la Republica y a las autoridades del Organo Judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emalazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de esta secretaría, y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Horconcitos, 8 de octubre de 1985.

Roberto Casasola A.,
Juez Mpal del Dto. de San Lorenzo

Adrian Degracia R.
Secretario

Oficio 267

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panama, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de SUCESION TESTA-

MENTARIA de SOCRATES ROIS MENDEZ o SOCRATES ROIS MENDEZ FOR (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha resolutoria es del tenor legal siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO PANAMA, VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS....."En consecuencia, lo que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Que está abierta la sucesión Testamentaria de SOCRATES ROIS MENDEZ o SOCRATES ROIS MENDEZ FOR (Q.E.P.D.) desde el día 6 de septiembre de 1986; fecha de su defunción;

B) Que el causante otorgó Testamento mediante Escritura Pública Nº. 3979 del 20 de mayo de 1977;

C) Que son herederos Universales y sin perjuicio de terceros sus sobrinos: LUIS ALBERTO MENDEZ RECUERO y ABRAHAM ROIS MENDEZ BERRIOS.

ORDENA:

1º.-Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo en él;

2º.-Que se tenga como parte en esta sucesión al señor Director General de Ingresos;

3º.-Que se publique y fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

4º.-Se tiene a la Licda. ROSARIO OLLER DE SARASQUERTA, como apoderada de la sucesión en los terminos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese, (fdo) LA JUEZ, Leda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. (FDO) LA SECRETARIA, LIDIA A. DE RAMAS.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de enero de 1987, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.

LA SECRETARIA,
(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS

L-291088
Unica publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio: Se le hace saber al público que el suscrito KINC CUN CHONG CHING, Céd. P.E. 9-614 ha comprado el establecimiento denominado "BODEGA CRISTAL" amparado bajo licencia Comercial Tipo "B" Nº 22404, ubicado en Arraiján, Calle 11 de Octubre, Casa 3547, al Sr. Aurelio

Nieto Céd. 2-143-860.
Kinc Cun Chong Ching.
P.E. 9-614
(L248160)
1ª Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del CODIGO DE COMERCIO, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominada "CANTINA LA ILUSION", ubicada en Calle 31 y Mariano Arosemena A-1, Colónia, Ciudad de Panamá, al Señor CARLOS FELIPE CONCEPCION CANO COPARROPA, con cédula número 8-138-669.

Atentamente,

JOSE ANTONIO CANO ZARZAVILLA

Cédula 7-8-462

L-8742

Panamá, 15 de febrero de 1987.

L-291096

1 Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notifico que he vendido el establecimiento comercial de

mi propiedad denominado "MINI MERCADO AMAYA", amparado bajo licencia comercial tipo "B", No. 20237, ubicada en Burunga, Calle 2 de Mayo, al señor JOSE LIN LOW, Céd. PE-9-1540.

Atentamente,

JULMA ESTHER AMAYA DE CEDEÑO

Céd. 8-123-495

(L-257895)

Primera Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 724 del 24 de julio de 1986, de la Notaría del Circuito de Veraguas, registrada el día 6 de noviembre de 1986, a la Ficha 136229, Rollo 19868, Imágen 0044, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INVERSIONES NUEVO MUNDO, S.A.". Santiago, 19 de enero de 1987.

LICDO. LUISA PALACIOS B. AGENTE RESIDENTE

L-291649 (Unica publicacion)

AVISO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA Y GASTOS

LICITACION PUBLICA Nº 8
(2ª CONVOCATORIA)

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 9 de marzo de 1987, se recibirán propuestas en las Oficinas de Compras ubicadas en el 5º piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para el suministro de PAPELERIA Y SUS DERIVADOS, QUE USARAN LAS AGENCIAS CONSUMIDORAS DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS DEL ESTADO DURANTE EL AÑO 1987.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre sellado escrito en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley Nº 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto Nº 33 de 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0 06.6 50.00 02.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en las oficinas de Compras 5º piso Ministerio de Hacienda y Tesoro y a un costo de B/ 10.00 reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten a los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

Ing. ALFRED M. MUSCHETT

Director General de Proveeduría y Gastos

EDITORIA RENOVACION, S. A.